



efecto, q. p. esta suma se levan de cuenta de
 do, y como queda q. tambien note esta Corp.
 que en qual. se esta faltando a las Reglas
 de Póliza Urbana dictadas p. el aut. Excmo.
 Sr. Gov. en el edito q. se tiene a la vista, p.
 ello acuerda: Se oficie con el actual Com. D.
 Subdelegado de Póliza en esta Plaza, acor-
 dándose el citado Edicto, y haciéndole pre-
 sente lo expresado p. q. con su autoridad,
 y en cooperacion con la Póliza se vaya dispo-
 nien al que se continen estos abusos, en intelig.
 de que por parte de los Jueces ejecutores, se
 continuen a que se lleven a efecto las dispo-
 siciones q. tenga a bien tomar D. E.

Cortadores
 sobre las libras
 de cupago p.
 de otros.

Por los Suprscritos Jues. Nrosos p. res.
 a' exec. q. que en cinco de Enero del año act.
 suscritaron Manuel Galdo y otros cortadores de
 carne q. el acudador del axu. de cuatro m.
 en H. de carne destinado al fotten de los Col.
 Habitos, en la expiense este de las du H. que p.
 cupago, y consumo de carbilla, se ley abonada

